PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

19a. SESION ORDINARIA

Presidencia de los señores diputados Francisco J. Ferro, Osvaldo J. Mercuri e Isidoro Laso

Secretarios: señores Juan Carlos López, Ricardo H. Vázquez, Rodolfo José Casal y Alberto José Abraham

Diputados presentes

Abraham, Olga Catalina
Aguirre Ortman, Adolfo
Ale, Ismael
Alice, Rodolfo Héctor
Aloisi, José Antonio
Amaro, Ana Susana
Antanucci, Alfredo Mario
Arpigiani, Olga M. B.
Asselle, Miguel Santiago A.
Astorga, Carlos
Ballari, Alberto M.
Ballester, Alejandro
Basile, Daniel Armando
Bazze, Miguel Angel
Bernues, Omar Elio
Bevilacqua, Andrés A.
Blanco, Luis E.
Blas, Humberto M.
Blasi, Armando H.
Bonicatto, Carlos E.
Breser, Edgardo A.
Briozzo, Alberto
Bustos, Eduardo Mario
Caballero, Silvia Y.
Callegaro, Héctor M.
Carballal, Germán
Cieza, Daniel Alejandro
Ciocca, Tomás Alberto
Correa, Juan Carlos
Cottini, Carlos
Cuezzo, Aída Amelia
Chiacchio, Nora Alicia
De la Plaza, Abel
De Miguel, Liliana
Díaz, Carlos Miguel
Di Rocco, Eduardo L.
Doria, Oscar Horacio
Espada, Mario Luis
Fernández, Patricia
Ferrari, Gustavo
Ferro, Francisco J.
Fioramonti, Juan José
García Blanco, Juan M.
García Delgado, Carlos
García, María Teresa
Garello, Juan C. M.
Garivotto, Juan Antonio
Gear, Marcelo Patricio
Giordanelli, Alberto
Gómez, Ricardo Carmelo
Guerrieri, Hugo Daniel
Jensen, Liliana María
Kugler, María Luisa
Laborde, Oscar
Laso, Isidoro
Lázaro, Mario E.
Lazzatti, Olga G.
López, Germán
Maldonado, Lidia C.
Maldonado, Roberto A.
Marinucci, Hugo
Martín, Carlos Ricardo
Menchaca, Mario A.
Mercuri, Osvaldo José
Mesías, Jorge Horacio
Mosquera, Alejandro
Moyano, Elizabeth
Nader, Fátima Del V.
Nivio, Carlos Alberto
Oliver, Guillermo G.
Otonello, Dardo H.
Palacio, Oscar A.
Panzoni, Patricia E.
Paz, Alicia María
Pesce, Mario Emilio
Piemonte, Héctor H.
Pignataro, Santiago L.
Podestá, Graciela
Posse, Gustavo A.
Puricelli, Mercedes
Randazzo, Aníbal F.
Rodríguez, Oliva
Salvador, Daniel M.
San Pedro, Aldo O.
Saucedo, Tránsito A.
Sivero, Aldo Rubén
Stegmayer, Henry W.
Suárez, María Sara
Tunessi, Juan Pedro
Vacante, Pablo
Valbuena, Armando J.
Zuelgaray, Tomas J.

Art. 2º – Declárase de interés provincial y legislativo el mantenimiento y conservación de las características originales de dicho establecimiento.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Bonicatto.

Sr. Presidente (Ferro) – Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Casals) – Aprobado.

–Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º y 2º.

–El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Ferro) – Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

33

DECLARANDO RESERVA NATURAL DE OBJETIVO MIXTO AL ARROYO DEL PESCADO, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 10.097

Sr. Bevilacqua – Pido la palabra

Señor presidente, es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/1.705/97–98

Sr. Presidente (Ferro) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Bevilacqua.

Sr. Secretario (Casals) – Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ferro) – Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (López) –

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Recursos Naturales y Minería ha considerado el expediente D/1.705/97–98, del señor diputado Bonicatto, proyecto de ley declarando reserva natural de objetivos mixtos al arroyo Del Pescado, en todo su cauce hasta su desembocadura en el Río de la Plata, y por razones que dará el miembro informante, os aconseja su archivo.

–Sala de la Comisión, 16 de junio de 1998.

García Delgado, Pignataro, Stegmayer, Lázaro, y Ballester

Honorable Cámara:

Vuestra comisión de Legislación General 1, ha considerado el expediente D/1.705/97–98, proyecto de ley, diputado Bonicatto declarando reserva natural de objetivos mixtos al arroyo Del Pescado en todo su cauce hasta su desembocadura en el Río de la Plata; y por las razones que dará su miembro informante os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º – Declárase Paisaje Protegido de Interés Provincial a la cuenca del arroyo Del Pescado, desde su nacimiento en el partido de La Plata, entre las calles 612 y la ruta provincial 36, hasta su desembocadura en el Río de la Plata, entre el Balneario Bagliardi y el Balneario Municipal de La Balandra en el partido de Berisso.

Art. 2º – El objeto de esta declaración es conservar el arroyo Del Pescado como un recurso hídrico libre de contaminación y proteger la integridad del paisaje de su área de influencia, manteniendo sus condiciones naturales actuales.

Art. 3º – Las autoridades municipales arbitrarán los medios en sus respectivas jurisdicciones y las autoridades provinciales brindarán el asesoramiento técnico necesario para la consecución de los fines previstos por esta ley.

Art. 4º – Toda modificación al régimen parcelario y la realización de toda obra pública o privada deberá ser autorizada por la autoridad municipal correspondiente, previa presentación de la parte interesada de una evaluación de impacto ambiental. Esta evaluación deberá contemplar que la obra no alterará las condiciones del arroyo, ni las características del paisaje, ni de su fauna o su flora autóctonas.

Artículo 5º – El procedimiento y requisitos de la evaluación de impacto ambiental será reglamentado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Con tal fin, se tendrá especialmente en consideración:

- *La realización de loteos y división de tierras.*
- *La instalación de establecimientos industriales o comerciales.*
- *El uso de agroquímicos y pesticidas contaminantes.*
- *El vuelco de efluentes cloacales, industriales, patológicos o domésticos sobre el arroyo.*
- *La realización de canalizaciones.*
- *El uso extractivo del suelo.*
- *Toda otra actividad que tienda a perturbar los fines específicos de la presente*

Art. 6º – Será nula toda autorización que no cumpla estrictamente con la evaluación ambiental que acredite el cumplimiento de los fines conservacionistas de la zona.

Artículo 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión 28 de octubre de 1998

Bonicatto, Paz, Carballal, Oliver, De la Plaza, Ferrari, Di Rocco, Fernández, Asselle

Sr. Bonicatto – Pido la palabra.

Señor presidente: este proyecto declara paisaje protegido de interés provincial al único arroyo de la cuenca existente en el partido de La Plata, que es uno de los pocos que en la provincia de Buenos Aires se mantiene incontaminado.

Este proyecto surge después de un profundo estudio del curso del arroyo, desde su nacimiento en la localidad de Arana hasta su desembocadura en el río de La Plata.

Quiero agradecerle a todos los que colaboraron en este proyecto que nació por requerimiento de los pobladores de la zona. En ese sentido, solicito que se incorporen sus fundamentos en el diario de sesiones. (Aplausos)

Sr. Presidente (Ferro) – Con el asentimiento de la honorable Cámara así se procederá.

Sr. Secretario (Casals) – Asentimiento.

Sr. Garivotto – Pido la palabra.

Señor presidente: en nombre de nuestro bloque es para adherir a los conceptos con los que el diputado Bonicatto fundamentara el proyecto en tratamiento.

FUNDAMENTOS

Deseo explicar a grandes trazos y brevemente el proyecto elaborado por la Comisión de Legislación General I, por el cual se propicia la declaración como Paisaje Protegido de Interés Provincial a la cuenca del «Arroyo del Pescado», la que tiene su naciente en el Partido de La Plata entre las estaciones de Olmos y Etcheverry, o sea en la zona sur del partido de la Capital de la Provincia, y desemboca en el Río de la Plata entre los balnearios Bagliardi y La Balandra del Partido de Berisso. Este es el único curso de agua de la zona en estado de incontaminación y no afectado por actividades humanas, afirmación avalada por el informe realizado por técnicos de la Dirección de Recursos Hídricos de Obras Sanitarias de la Provincia como consecuencia de los estudios realizados en la zona. Se realizaron cinco visitas al área de la cuenca, obteniendo datos sobre comunidades naturales, estado de conservación y alternativas de delimitación de la cuenca y del área protegida.

Las mismas, dieron lugar a un extenso y concienzudo estudio que básicamente nos dio como resultado la propuesta de considerar el área como paisaje protegido.

La iniciativa tiene su origen en la inquietud de un grupo de vecinos del área, interesados

en mantener las condiciones actuales de esta cuenca, para obtener una norma protectora del mencionado arroyo «Del Pescado».

En un primer momento consideramos viable su inclusión en el régimen de Reservas Naturales previsto y reglado por la ley 10.907, pero ciertas dificultades técnicas que obstaculizaban el objetivo buscado nos han persuadido de plantear su declaración como paisaje protegido, la que tiene como principal finalidad mantener la estructura y calidad del paisaje a lo largo del tiempo. Su notable ventaja es que posibilita el desarrollo de un sinnúmero de actividades humanas en forma participativa sin las severas restricciones de las reservas clásicas, teniendo vigencia tanto para tierras de dominio estatal como privado. Las principales restricciones al uso del suelo en ese lugar, serían:

– No fragmentar las tierras en lotes menores a los actuales,.

– No permitir el asentamiento de actividades industriales, especialmente las contaminantes.

– Restringir y controlar el uso de agroquímicos en cultivos.

– Restringir y controlar la carga ganadera y los tiempos de pastaje.

– Estudiar y disponer mecanismos de control de contaminantes en las zonas de aporte en torno a la cuenca acotada.

– No permitir ningún tipo de canalizaciones dentro de la cuenca.

– El vuelco de efluentes cloacales, industriales, patológicos o domésticos.

– El uso extractivo del suelo.

Vale la pena recordar que el arroyo es uno de los límites naturales de Villa Garibaldi. Y transcurre por una zona con características históricas, culturales y naturales singulares que le otorgan identidad propia, a pesar de su proximidad con el centro geográfico de la Capital de la Provincia y el cordón urbano denominado del Gran La Plata. Por tal razón el objetivo de este proyecto es tanto su protección y conservación, evitando su degradación, como el de su jerarquización, otorgándole la relevancia necesaria para fomentar mejoras en la calidad de vida de sus pobladores.

La creación de esta área protegida tiende también a dar satisfacción a la creciente demanda de espacios naturales para que los habitantes de los núcleos urbanos cercanos puedan desarrollar actividades recreativas y deportivas, armonizando el uso para esparcimiento con el de la protección y conservación de la naturaleza.

Los objetivos de este proyecto han reunido a la totalidad de las fuerzas vivas de la región, las que se han encolumnado para mantener las extraordinarias condiciones en que desarrollan su actividad cotidiana conjuntamente con sus familias.

La participación y el protagonismo de las instituciones representativas de la misma que expresan la voluntad de la comunidad garantizan el compromiso que tendrán en la coordinación y ejecución de las pautas de desarrollo ambiental, así como también en el mantenimiento general de las condiciones actuales. Ellas son, el Centro de Fomento de Villa Garibaldi, el Centro de Fomento de Ignacio Correas, la Junta Comunal de Villa Elvira, Capilla San Pedro, entre otras.

Esta iniciativa tiene por finalidad complementar el eje ecoturístico constituido por la Capilla San Pedro, declarada patrimonio cultural de la Provincia y la Plaza de Villa Garibaldi, donde se encuentra la estatua del prócer italiano Giuseppe Garibaldi.

La posibilidad de desarrollar un modelo armónico de convivencia entre el hombre y la naturaleza, preservando un bien por demás escaso en los tiempos que vivimos, es sin dudas un proyecto digno de ser apoyado. Es una brillante idea que se origina en la Comunidad; nosotros sus representantes tenemos la obligación de interpretarlo y apoyarlo, por lo que pido a los señores legisladores se sirvan acompañar con su voto el presente proyecto de ley.

Carlos E. Bonicatto

Sr. Presidente (Ferro) – Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Casals) – Aprobado.

– Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 6º del despacho de la Comisión de Legislación General I.

–El artículo 7º es de forma.

Sr. Presidente (Ferro) – Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

34

DECLARANDO DIA NO LABORABLE PARA LOS TRABAJADORES BANCARIOS DE LA PROVINCIA EL 6 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO

Sr. Bevilacqua – Pido la palabra

Señor presidente, es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/3.456/98–99

Sr. Presidente (Ferro) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Bevilacqua.

Sr. Secretario (Casals) – Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ferro) – Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (López) –

(D/3.456/98–99)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º – Declárase día no laborable para todas las entidades bancarias dentro de la provincia de Buenos Aires, al 6 de noviembre de cada año.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Abraham.

Sra. Abraham – Pido la palabra.

Señor presidente: este proyecto recoge la voz de los trabajadores bancarios. Debo decir en este recinto que de estas problemáticas me impusieron los trabajadores bancarios de Bahía Blanca, a través del secretario general de la Asociación Bancaria local.

Se propicia que la fecha del 6 de noviembre, día del trabajador bancario, sea declarada día no laborable en la Provincia. La fecha resulta de recordar la fundación de la Asociación Bancaria, hecho producido en 1924 como asociación gremial de primer grado.

La legitimidad del reclamo de los trabajadores del sector al que hacemos referencia se basa en el artículo 14 bis de la Constitución nacional, que garantiza a los gremios concertar convenios colectivos de trabajo. Una vez homologadas las convenciones colectivas por la autoridad competente, tienen efecto de carácter general similar a una ley.

Por eso entendí que hacer lugar al reclamo de los trabajadores bancarios y a la reivindicación de su día no es más que dar cumplimiento a las disposiciones vigentes mostrando madurez democrática en el respeto de las normas dentro de un pleno estado de derecho.

Con el proyecto de ley en tratamiento aspiramos también a reparar y reconciliar nuestro compromiso como Provincia con la justicia social y la soberanía política de los trabajadores como columna vertebral de la nación solidariamente organizada.

Entendemos que al establecer la vigencia del día del bancario el 6 de noviembre en nuestra Provincia, hacemos una reparación histórica en las relaciones sociopolítico–económicas de los trabajadores en el marco del derecho laboral a nivel federal y provincial.

Si bien es cierto que hubo decretos del doctor Armendáriz –reivindicando solamente a los trabajadores del Banco Provincia y luego del Gobernador Duhalde– entendiendo y haciéndose eco de la voz de los trabajadores bancarios de varias seccionales, decimos que hoy son otros tiempos y que el trabajador bancario tiene el derecho a que su día sea no laborable

Gracias, señor presidente (APLAUSOS)

Sr. Aguirre – Pido la palabra

Señor presidente: es para adherir al proyecto de la señora diputado Abraham, porque considero justo el reconocimiento de que se vuelva a instituir el 6 de noviembre como día no laborable para los trabajadores bancarios

Con este proyecto se trata de recuperar un derecho reconocido en el artículo 50 del convenio colectivo de los empleados bancarios